



RECOMENDACIONES PARA EVITAR EL CONFLICTO DE INTERÉS

COMISIÓN DE ÉTICA DEL SUBSISTEMA DE HUMANIDADES

En atención a los posibles casos de conflicto de interés en todo proceso de evaluación en los que participan los cuerpos colegiados de las entidades de este Subsistema, se presentan las siguientes consideraciones y recomendaciones:

I. *Fundamentos*

1. Con base en el documento de *Postura de la Comisión de Ética del Subsistema de Humanidades sobre Conflicto de Interés*, emitida el 15 de junio de 2018¹, se establece que una persona universitaria se encuentra en situación de conflicto de interés en los siguientes supuestos:

*(...) cuando sus compromisos y vínculos personales y profesionales le impiden o pueden impedir el cumplimiento objetivo, honesto e imparcial de las responsabilidades que, a través de su nombramiento o puesto, ha adquirido con la Universidad; pues haciendo uso de su puesto o posición podría potencialmente beneficiarse a sí misma o a **personas cercanas**, de forma intencional o no, anteponiendo sus intereses personales al interés superior de la Universidad.*

*(...) Las personas cercanas implicadas en conflictos de interés pueden ser familiares directos y aquellas personas con quienes se tienen lazos de lealtad similares a los que se establecen con los familiares directos. Estas pueden ser: cónyuges, padres, hijos, abuelos, nietos, primos, tíos, sobrinos, parientes políticos, amigos y colegas cercanos, socios de negocios y **personas con quienes se mantienen relaciones íntimas**.*

2. En los casos de conflicto de interés debe evitarse que las personas posiblemente involucradas en los supuestos anteriores caigan en las conductas no éticas que propicien los abusos en los rubros:
 - **Los ECONÓMICOS:** *incluyen ganancias financieras en sus diversas modalidades.*
 - **Los ACADÉMICOS:** *incluyen promociones, distinciones, evaluaciones en el marco de las tareas de docencia, investigación y difusión.*

¹ Ver: <https://www.humanidades.unam.mx/wp-content/uploads/Postura-Comision-de-Etica-conflictos.interes.pdf>.



- **Los LABORALES:** *incluyen contrataciones, prestación de servicios profesionales, estímulos, entre otros.*

II. Recomendación particular:

Está dirigida a todas las entidades adscritas a este Subsistema a fin de que se establezcan los mecanismos necesarios para garantizar que no se incurra en conflicto de interés, atendiendo a la normatividad universitaria, en específico según lo establecido por el *Estatuto del Personal Académico* de la UNAM, publicado el 5 de enero de 1977; así como la *Postura de la Comisión de Ética del Subsistema de Humanidades sobre Conflicto de Interés*, emitida el 15 de junio de 2018.

Cuando se considere que exista un posible caso de conflicto de interés se recomienda sustentar la posición de las personas evaluadoras de los cuerpos colegiados en lo establecido en el ²Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en la Gaceta UNAM el 30 de julio de 2015, en el tema de Principios de Ética, apartado Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas que a la letra dice: *Los miembros de la comunidad universitaria que participen en procesos de evaluación académica se comprometen a conducirse con objetividad, honestidad e imparcialidad y a declarar si tienen conflicto de interés, en cuyo caso deben renunciar o abstenerse de participar en un proceso académico o disciplinario. Por su parte, los universitarios que se sometan a las diversas instancias de evaluación deben conducirse con absoluto apego a la veracidad en cuanto a la documentación y la información que proporcionan para sustentar su participación en dichos procesos.*

En específico, con relación a los concursos de oposición, se recomienda proceder conforme lo establece el artículo 3º del *Reglamento de las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico*, que a la letra dice: *Los miembros de las comisiones dictaminadoras podrán excusarse con justa causa, de intervenir en algún concurso de oposición.*

III. Recomendación general:

Se reitera que al inicio de cualquier proceso de dictamen y opinión que lleven a cabo los cuerpos colegiados, el o la presidenta de la Comisiones, deberá preguntar expresamente a las y los integrantes si se encuentran en algún supuesto de conflicto de interés establecido en la normatividad y ética universitarias y, que, en caso de estarlo, se permita al declarante excusarse de participar en el proceso específico sin detrimento de sus funciones generales como integrantes de la Comisión para la revisión de los asuntos subsecuentes.

POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU

Ciudad Universitaria, Ciudad de México

Comisión de Ética del Subsistema de Humanidades

Noviembre de 2023

² <https://www.ifc.unam.mx/pdf/codigo-etica-unam.pdf>